



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

012374



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
en GRANDE



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

2017 ABR 3 PM 1:08

Toluca de Lerdo, 31 de marzo de 2017

RECIBIDO
OFICINA DE FISCALÍA

Oficio No. 203G10400/A/00005/2017

Asunto: Se informa término de Auditoría

Número de auditoría: 095-0001-2017

AR

LICENCIADO EN CONTADURÍA
ALFREDO RODRÍGUEZ PÉREZ
JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO
P R E S E N T E

Con relación al oficio en el que se comunicó el inicio de la auditoría número 095-0001-2017, me permito hacerle llegar el Dictamen de la auditoría practicada a la Unidad de Apoyo Administrativo correspondiente a egresos, en el que se advierte en el apartado del estudio y evaluación del control interno, que de acuerdo al alcance de la auditoría y conforme a los procedimientos aplicados, se acredita el cumplimiento de los controles establecidos.

Lo anterior con fundamento en los artículos: 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIV y 38 Bis, fracciones II, V, VI, VII, VIII y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracción IV, 42 fracciones XX, XXVII y XXVIII y 52 primer párrafo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1, 3, 13 y 16 fracciones II, III y V de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México y 4, 5, 6 y 9 fracciones IX y X y 17 fracciones I, II y III de su Reglamento; en los términos de los artículos 2 fracción VII, 26, 27 y 28 fracciones IV, X, XI y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, el 12 de febrero de 2008; asimismo, conforme al proceso de auditoría contemplado en el Manual Administrativo del Proceso de auditoría de la Subsecretaría de Control y Evaluación vigente. Así como, conforme a artículo 22 fracciones I y II del Reglamento Interior del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, publicado en la Gaceta del Gobierno, el 19 de febrero de 2008; y función quinta del numeral 203G10400 del Manual General de Organización del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, publicado en la Gaceta del Gobierno el 6 de agosto de 2015.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Recibi Dictamen

A13
VERSIÓN NO. 01 17/10/2016

CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
CONTRALORÍA INTERNA

2.3



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

G
GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

COMECYT
CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

ATENTAMENTE

L.C. JUAN MIGUEL BERNAL ESPINOSA
CONTRALOR INTERNO

Ccp. Dra. en E. Silvia Cristina Manzur Quiroga.- Directora General del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología.
C.P. Julio Edgardo García Vélez.- Director de Control y Evaluación B-II de la Secretaría de la Contraloría.
Archivo minutarío/JMBE/AFP.

A13
VERSIÓN NO. 01 17/10/2016

CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
CONTRALORÍA INTERNA